



CUADERNO DOS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cunday, primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-002-1999-00083-00

Demandante: Cooperamos

Demandados : ADALGIZA RANGEL CARREÑO
LUZ STELLA HERRERA SALAMANCA
DUGLAS ALEJANDRO RANGEL CARREÑO

Según lo dispuesto en auto de la fecha dentro del cuaderno uno y lo solicitado por el apoderado de la demandante en el segundo inciso de su memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación, visto a folio 127, se,

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar las medidas cautelares dispuestas para la referencia en cuaderno dos folios folios 6 con auto de agosto 23 de 1999, folio 39 auto de mayo 31 de 2017, folio 57-58 auto de diciembre 2 de 2019 y en todo caso el folio 65 auto 19 de enero 2023.

SEGUNDO: REVERSESE LA PLATAFORMA DE TITULOS Y SOLICITUDES POR REMANENTES, previo a la expedición de oficios de cancelación total de la cautela, DEJESE EN EL EXPEDIENTE LA CONSTANCIA RESPECTIVA.

Ejecutivo Singular 73-226-40-89-002-1999-00083-00
Demandante: Cooperamos
Demandados : ADALGIZA RANGEL CARREÑO
LUZ STELLA HERRERA SALAMANCA
DUGLAS ALEJANDRO RANGEL CARREÑO

TERCERO: Constatado lo dispuesto en numeral precedente, hágase entrega al demandado DUGLAS ALEJANDRO RANGEL CARREÑO de los títulos actuales y los que posteriormente lleguen con ocasión de este proceso.

CUARTO: Dese a conocer esta providencia de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,
La Juez,


FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

fyrh